

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.646/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013, acordó aprobar las "Bases reguladoras del Plan PYMES 2013 de Cabra", figurando un extracto de las mismas en el Anexo adjunto al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Anexo

Con fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó la Convocatoria de subvenciones "Plan de Pymes 2013", esta convocatoria tiene por objeto dar respuesta a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva de la localidad.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Ayudas locales para la creación de empresas en Cabra.
- Apoyo a la contratación por cuenta ajena.
- 2. Podrán presentar solicitudes empresas de Cabra, ya sean

personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa pequeñas y medianas empresas).

3. El plazo de solicitud del Plan Pymes 2013 estará abierto hasta el 30 de noviembre de 2013, quedando condicionado a disponibilidad presupuestaria.

4. Los interesados deberán presentar solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de desarrollo Local y Oficina Cade de Cabra, así como la documentación que se contiene en la misma.

5. Serán gastos subvencionables, en los incentivos a la creación, las empresas constituidas con posterioridad al 01/12//2012, excepto las actividades de venta ambulante y las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y la cuantía a conceder será de un máximo de 1.000€, en los casos en que exista local afecto a la actividad y de 500€, en los que no exista local afecto.

En el apoyo a la contratación con cuenta ajena será subvencionable cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal con una duración mínima de 6 meses y una cuantía máxima de 1.000€, por contrato realizado, a jornada completa y durante un período mínimo de 12 meses; prorrateándose en su caso, para los contratos a tiempo parcial e inferiores a 12 meses.

6. El contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Cabra o en su página web www.cabra.es.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. El Alcalde, Fernando Priego Chacón.